

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6809 Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para familias damnificadas por las inundaciones 2016, cuarta fase.

BDNS (Identif.): 593018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593018>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas económicas las personas y/o familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2016 del término municipal de Los Alcázares en la zona en la que efectivamente se produjeron los daños.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene como objeto establecer y regular la concesión por el Ayuntamiento de Los Alcázares, de ayudas económicas de carácter extraordinario para personas y/o familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2016.

Las ayudas previstas serán de aplicación al término municipal de Los Alcázares en la zona en la que efectivamente se produjeron los daños.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas ayudas económicas se regirán por lo establecido en las Bases específicas de ayudas económicas para familias damnificadas por las inundaciones 2016, cuarta fase, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del presupuesto general de 2021, aprobadas en Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación a los citados criterios.

Cuarto. Cuantías de las ayudas.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un total de 12.881,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-231-48023.

Las modalidades de ayudas, incompatibles entre sí, que se concederán para la atención de las necesidades sociales son las siguientes:

Vivienda habitual. Abono de alquiler: hasta 1.000 euros

Vivienda habitual. Abono de hipoteca: hasta 1.000 euros.

Alojamiento alternativo. Abono de alquiler: hasta 1.000 euros.

Adquisición de enseres. Según presupuesto, hasta 500 euros por enser, no pudiendo la suma de diferentes conceptos superar la cuantía de 1.000 euros por unidad familiar.

Reparación de vivienda habitual. Hasta 2.000 euros por vivienda .

Reparación de sótanos, trasteros y bajos comerciales: Hasta 2.000 euros por solicitante.

Apoyo económico en el porcentaje de abono como particular por el ingreso en residencia durante el período de las inundaciones: Hasta 900 euros por persona.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitudes se formularán en el modelo que figura en las Bases específicas de convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares (o por registro municipal habilitado para tal fin en el CISSMU) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Regional de la Región de Murcia [BORM] tal y como recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y hasta las 23:59 horas del último día hábil, que recoge el plazo.

Los Alcázares, 9 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.